



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, y expuesto al público el expediente mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de fecha 3 de noviembre de 2023, el acuerdo ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto modificado de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del siguiente tenor literal:

"Artículo 6 (se añaden los siguientes):

d) Tendrán una bonificación del 50% en la cuota del impuesto los turismos de nueva matriculación con emisiones contaminantes inferiores a 110g CO₂/km durante dos ejercicios a contar desde el de su primera matriculación

e) Tendrán una bonificación del 25% en la cuota del impuesto los turismos de nueva matriculación con emisiones contaminantes desde 110g CO₂/km hasta 120g CO₂/km durante dos ejercicios a contar desde el de su primera matriculación

Esta bonificación tendrá carácter rogado y podrá solicitarse desde la fecha de matriculación del vehículo."

Contra el acuerdo definitivo sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 19.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, o ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Esquivias, 20 de diciembre de 2023.–La Alcaldesa, Almudena González Pascual.

N.º I.-7172